



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 213 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAR 2014

VISTO: El Informe N° 028-2014/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT., con Proveído N° 846843, el Acta N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 180-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Informe N° 026-2014/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-HVCA/OPLA, Informe N° 001-2014-GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/CEEPOAs/P., Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/PFRDEPH, sobre aprobación del POA 2014, Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/DRA-HVCA/PYTO.FREDEPODH/hsgg-jlr-efam, del Proyecto: "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo Anual 2014 del Proyecto: "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", cuyo monto de inversión es de S/. 1'172.920.00 (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, desde el mes de enero a diciembre de 2014, teniendo como objetivo establecer un sistema eficiente de recuperación del potencial productivo y manejo sostenible de los recursos forestales en 10 distritos de extrema pobreza del Departamento de Huancavelica;

Que, el Plan Operativo Anual 2014 del citado proyecto, cuenta con el informe técnico (Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/CEEPOAs/P) elaborado por el Presidente del Comité Especial de Evaluación de Planes Operativos de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, el mismo que conforme a los fundamentos en él expuestos señala que el citado proyecto ha sido formulado en el marco de los parámetros del proyecto a nivel de perfil, que orienta las pautas necesarias para la elaboración del estudio de proyectos, actividades productivas, sociales e institucionales, por lo que recomienda su aprobación;

Que, conforme a la evaluación llevada a cabo por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 04 de febrero del 2014, se advierte que el Proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 55118, no cuenta con los registros de las modificaciones en la fase de inversión (formato SNIP 16 y formato SNIP 15); sin embargo, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa final de su ejecución ha sido aprobado para el presente ejercicio presupuestal 2014, con la recomendación que se realice el registro de las modificaciones en el marco del anexo SNIP 18 (Lineamientos para la evaluación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 213 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAR 2014

de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP) de la Directiva General del SNIP en "Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación", observación que se efectúa sin perjuicio de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo a recomendación de la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.;

SE RESUELVE:

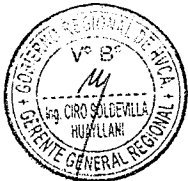
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2014, del Proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 55118, con un presupuesto de S/. 1'172,920.00 (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles, documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora - Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, el Registro en el Formato Anexo SNIP 18 (Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP - "Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación"), en el Proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", y remitir la información y/o documentación que corresponda al Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, realizar las acciones que correspondan por el incumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública por parte de la Unidad Ejecutora - Dirección Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 213 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 MAR 2014

de Agricultura de Huancavelica.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica y al Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/gmm

